

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2026-C/MPP

Puno, 17 de junio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 16 de junio del 2026, en donde se debatió y discutió el Dictamen N° 044-2026-COALR, de fecha 12 de junio del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica**, destinada a establecer mecanismos de colaboración y cofinanciamiento para la ejecución del proyecto e Inversión con CUI N° 2682023, denominado "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado de Hilata San Juan Yamoco, del Distrito de Capachica, Provincia y Departamento de Puno" y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

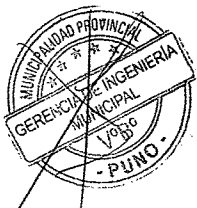
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

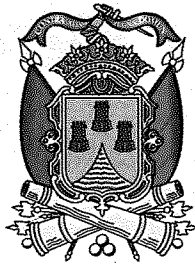
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 77.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica - Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física del proyecto denominado: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado de Hilata San Juan Yamocco, del Distrito de Capachica de la Provincia y Departamento de Puno, con CUI N° 2682023.





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Oficio N° 0367-2023-MPP/A, de fecha 05 de mayo de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita a la Municipalidad de Capachica - Puno la propuesta de convenio para la evaluación financiera, a mérito de lo cual mediante Oficio N° 152-2026-MDC/A (RUT N° 2026-00023143) de fecha 07 de mayo de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Capachica, remite la subsanación de las observaciones con la información complementaria relacionada con la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica, respecto del proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado de Hilata San Juan Yamocco del Distrito de Capachica, de la Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2682023.

Que, mediante Informe N° 0660-2026-MPP/GIM, de fecha 11 de mayo de 2026, el Gerente de Ingeniería Municipal, recomienda la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra de CUI N° 2682023, debiendo acreditarse la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, siempre que prime el cumplimiento propio de la Programación Multianual de inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante Informe N° 0557-2026-MPP/GPP, de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerente de Planificación y Presupuesto, determina FACTIBLE atender la solicitud de COFINANCIAMIENTO hasta por el importe de S/. 429 737.91 (Cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos treinta y siete con 91/100 soles) el cual equivale el 96.41% del costo total de la inversión, Por lo cual, el restante sería asumido por la Municipalidad Distrital de Capachica, siendo el monto de S/ 16,000.00 que equivale al 3.59% del costo total del expediente técnico del proyecto, haciendo un total de S/ 445 737.91 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 91/100 soles). Asimismo, precisa que todo incremento presupuestal que surja durante la ejecución estará a cargo de la Municipalidad Distrital, al tiempo que sugiere que la atención de la solicitud se efectuó bajo la modalidad de transferencia financiera, en la específica "Donaciones y Transferencias", considerando que la Unidad Ejecutora del Proyecto corresponderá a la Municipalidad Distrital de Capachica - Puno.

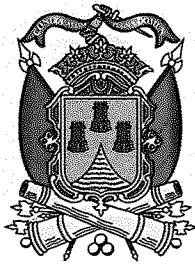
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 161-2026/MPP/GAJ, de fecha 02 de junio del 2026, opina que: ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica, sujeto a las recomendaciones de la Gerencia de Ingeniería Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que, corresponde que el Concejo Municipal previa evaluación, mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 044-2026-COALR, de fecha 12 de junio del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica", con CUI N° 2682023, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la suscripción de Convenio con la Municipalidad Distrital de Capachica, Provincia y Departamento de Puno.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del 2026, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica, Provincia y Departamento de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. JAVIER PONCE ROQUE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, destinada a establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2682023, denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE HILATA SAN JUAN YAMOCO, DEL DISTRITO DE CAPACHICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y a la Municipalidad Distrital de Capachica - Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE